NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 050 DE 2023

Doctora
MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado Código 222, Grado 41.
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito comunicarle que fue designada como Supervisora del Convenio de Asociación No. 050-2023, suscrito entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **NORIS MARTÍNEZ DE MESTRE** identificada con la C.C. No. 45.435.747 mayor de edad, representante legal de La **FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS** institución privada sin ánimo de lucro, identificado con NIT No. 901481005-8, el cual se relaciona a continuación para su conocimiento y control de la ejecución contractual.

CONTRATO No.	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 050-2023**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A 19 ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL".
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($258.359.796) MCTE.

En cumplimiento del encargo de supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en este, como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, atendiendo lo establecido en el Decreto 0903 de 2017.

Es obligatorio entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP. En ningún caso en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas en este caso por el ordenador del gasto.

Todas las actuaciones que se realizaron dentro del proceso se encuentran publicadas en el SECOP II y pueden ser verificadas y descargados los documentos en el enlace del proceso:

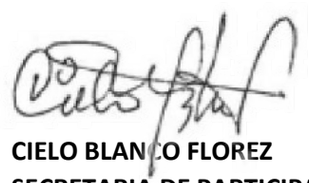
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5157695&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Dentro de sus obligaciones como Supervisor se encuentran:

• Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio.
• Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados.
• Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la ESAL
• Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución.
• Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación del Distrito.
• Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio.
• Verificar la asistencia de los beneficiarios del convenio.
• Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

Firmada en Cartagena de Indias, D. T y C. el día **DIEZ (10) DE JULIO DEL 2023.**

NOTIFICA POR EL DISTRITO – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.



CIELO BLANCO FLOREZ
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

NOTIFICADA:



MARISOL JIMENEZ
Profesional Especializado Código 222, Grado 41.
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Luisa Wilches B - Asesora Jurídica Externa SPDS
Revisó: Lisbeth Babilonia - Asesora Jurídica Externa SPDS